

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015201600361-00, informando que el apoderado de la parte actora allegó solicitud de pago de depósitos judiciales mediante abono a cuenta, para lo cual aportó certificado de cuenta bancaria. Sírvase proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tenemos que el apoderado de la parte actora solicita el pago de los depósitos judiciales consignados por la demandada BAVARIA S.A, con objeto de satisfacer las condenas de la sentencia y las costas procesales.

Por ser procedente, **SE ORDENA EL PAGO DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES:** i) No. 400100008405128 de fecha 25 de marzo de 2022 por valor de \$189.663.499, y ii). No. 400100008454034 de fecha 05 de mayo de 2022 por valor de \$11.013.151; a través de transferencias - consignaciones de los depósitos judiciales a la cuenta de ahorros Nro. 03045957194 de Bancolombia, cuyo titular es el Doctor LUIS AURELIO ROJAS NIÑO identificado con cédula de ciudadanía Nro. 74.300.132 y T.P.159.710 del C.S.D.L.J; quien tiene la facultad de recibir otorgada por el demandante MANUEL SALVADOR VARGAS TORRES conforme se evidencia en el poder obrante en los folios 1 y 2 del expediente.

POR SECRETARÍA ELABÓRESE los trámites pertinentes para efectuar la transferencia referida.

En firme la presente providencia, manténgase el expediente en la secretaría del despacho y luego de transcurrido el término de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto., **ARCHÍVESE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **08 DE JULIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **027**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

**Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4da91ace57e5d67bb86128aa842aeab93774f6bb7b920d4b45a7d25161559efe

Documento generado en 07/07/2022 03:31:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**